

DEPARTAMENTO PLANIFICACION

Art.1 Función Básica:

Elaborar y proponer la planificación estratégica y operativa institucional, controlando su materialización. Además, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de inversión y de desarrollo aeroportuario, elaborar la normativa aeronáutica nacional, supervisar los aspectos organizacionales, las relaciones internacionales de la Institución y coordinar el accionar de las organizaciones del Servicio para lograr que las actividades se realicen conforme a los objetivos y políticas institucionales.

Art. 2 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Departamento Planificación se denominará Director (a) de Planificación.

Art. 3 Funciones Específicas:

- a.- Asesorar al Director General en todas las materias del quehacer institucional.
- b.- Gestionar y coordinar en materias de su competencia, y en concordancia con los objetivos y políticas institucionales, con los Departamentos internos, los organismos gubernamentales y con los usuarios del sistema aeronáutico.
- c.- Elaborar y proponer objetivos y políticas institucionales que permitan orientar el desarrollo de las actividades de la DGAC, en el ámbito nacional e internacional.
- d.- Verificar que el Plan de Desarrollo institucional sea coherente con las políticas y planes nacionales que dicen relación con el poder aéreo y el control y vigilancia del espacio aéreo.
- e.- Elaborar planes y programas institucionales, y controlar el cumplimiento de las tareas asignadas en la Directiva Anual de Actividades.
- f.- Determinar las necesidades de instrucción institucional en coordinación con las distintas áreas funcionales de la DGAC visando la directiva de instrucción anual.
- g.- Determinar e incorporar a la planificación las necesidades de recursos humanos, materiales, financieros y de información que requieren las Unidades subordinadas para cumplir los objetivos institucionales.
- h.- Determinar la asignación de recursos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional y controlar su cumplimiento, conforme a los objetivos de la Institución.
- i.- Verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Aeronáutica Civil que incidan en las funciones de la DGAC.
- j.- Evaluar los proyectos que requiera la Institución para su funcionamiento y

desarrollo, determinando las prioridades de inversión. Además, controlar el cumplimiento de los programas definidos para cada uno de los proyectos en ejecución.

- k.- Coordinar con los organismos sectoriales de los Ministerios que corresponda, la asesoría técnica en el marco de los estudios, proyección, construcción, mantenimiento, reparación y mejoramiento de los aeródromos y de sus edificios o instalaciones.
- l.- Planificar las acciones que permitan, en materia de certificación de aeródromos y facilitación aeroportuaria, contribuir a la seguridad regularidad y eficacia en la entrega de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios.
- m.- Prestar asesoría para informar al Ministerio de Planificación Nacional y a los organismos sectoriales del Ministerio de Obras Públicas, sus planes, programas y proyectos específicos, para la elaboración de los planes generales y programas anuales de infraestructura de aeronáutica civil, comprendidas todas las obras, instalaciones o servicios que la complementan.
- n.- Controlar el cumplimiento de las políticas y acciones de vigilancia y manejo medio ambiental relacionadas con la aviación civil.
- ñ.- Determinar y controlar las acciones que permitan cumplir con los estándares internacionales para alcanzar y mantener la certificación de los aeródromos del País.
- o.- Coordinar con la Fuerza Aérea de Chile los aspectos de la planificación de la DGAC, que involucran el control y vigilancia del espacio aéreo y el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria.
- p.- Proponer la estructura y desarrollo del espacio aéreo controlado por Chile.
- q.- Efectuar permanentemente el análisis organizacional institucional, de manera de incorporar las modificaciones que permitan optimizar la gestión.
- r.- Efectuar un control permanente de la gestión de los procesos funcionales, a base de indicadores de desempeño, de manera de detectar oportunamente las desviaciones y disponer las acciones correctivas.
- s.- Elaborar y controlar el Programa de Mejoramiento de la Gestión y los convenios y compromisos gubernamentales que se suscriban.
- t.- Elaborar la estadística institucional que permita conocer tendencias e inferir probabilidades, que faciliten la planificación y toma de decisiones.
- u.- Asesorar en la proposición o en la adopción, según corresponda, de las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales, aprobados por la Organización de Aviación Civil Internacional y por la Organización Meteorológica Mundial.
- v.- Elaborar, armonizar y actualizar la normativa aeronáutica que la Institución requiere para fiscalizar la actividad aeronáutica y contribuir a que ella se efectúe con seguridad y expedición.

- w.- Elaborar y actualizar la normativa interna de carácter administrativo que la Institución requiere para su funcionamiento.
- x.- Determinar las áreas de interés institucional en las actividades técnicas aeronáuticas Internacionales, a objeto de planificar la participación y asistencia de los representantes ante los congresos, conferencias y reuniones internacionales.
- y.- Coordinar la realización de eventos y visitas que ejecuten organismos y representantes aeronáuticos internacionales en el país.
- z.- Presidir los Comités Normativo, y de Investigación de Accidentes y de Infracciones Aeronáuticas.
- aa.- Ejercer las atribuciones legales delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil.
- bb.- Administrar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos bajo su responsabilidad, velando por su empleo eficiente y oportuno.
- cc.- Determinar los requerimientos de capacitación de su personal, considerando las necesidades del Servicio y de desarrollo profesional.